

Junta Directiva
Comunicado de Acuerdo

Para efectos de dar cumplimiento y ejecución a lo resuelto por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, la Secretaría Técnica remite el presente Acuerdo que dispone lo siguiente:

AJDIP/416-2014

SESION	FECHA	RESPONSABLE EJECUCION	INVOLUCRADOS
56-2014	14-11-2014	DGT- DOPA	DIRECCIONES – OFICINAS REGIONALES

Considerando

- 1- Que el Sr. Jorge López Romero, Jefe del Departamento de Extensión y Capacitación, expone ante la Junta Directiva, las consideraciones vertidas por la Dirección de Navegación y Seguridad Portuaria del Ministerio de Obras Públicas y Transportes respecto a la implementación de lo señalado en el Decreto Ejecutivo Nº 29389-MOPT, Reglamento para la Emisión de los Certificados de Zafarrancho, lo que deviene en la necesaria ampliación del plazo de vigencia del por tanto 3°, del Acuerdo AJDIP/067-2013.
- 2- Que conforme a lo anterior y para todos los efectos, debe tenerse como fecha límite para el cumplimiento de la obligatoriedad por parte de los pescadores pertenecientes a la flota pesquera artesanal en pequeña escala, respecto a la acreditación del certificado de zafarrancho, al día primero de enero de 2017, lo cual deviene en la necesaria modificación del por tanto 3°, del Acuerdo supra, a fin de ajustarlo en las condiciones señaladas, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

- 1- Modificar el por tanto 3°, del Acuerdo AJDIP/067-2013, estableciendo el plazo definitivo para la acreditación del certificado de zafarrancho, al 01 de enero de 2017.
- 2- Solicitarle al INA, la posibilidad que se avoque en la formación de capacitadores para la atención de éste proceso de acreditación, así como contar con la participación de personal de la Cruz Roja, en los cursos de primeros auxilio, además de la extensión de los horarios de labores para los instructores para la impartición de estos cursos.
- 3- En aquellos casos para las embarcaciones pertenecientes a las diversas flotas además de la flota artesanal, solicitarle a las Direcciones y Oficinas Regionales, el estado en que se encuentran sus tripulantes respecto al cumplimiento del curso de zafarrancho, partiendo de la programación de cumplimiento para éstas, a partir del 01 de enero próximo.
- 4- Solicitarle a las Instituciones involucrada, INA, MOPT, la calendarización y zonificación para la impartición de los cursos de acreditación de certificado de zafarrancho en las distintas comunidades pesqueras del país, para la coordinación necesaria con los sectores pesqueros involucrados
- 5- Rige a partir de su adopción.
- 6- Acuerdo Firme

Cordialmente;

Firmado digitalmente

Lic. Guillermo Ramírez Gätjens

Jefe

Secretaría Técnica

Junta Directiva

cc./ Presidencia Ejecutiva- Auditoría Interna- Asesoría Legal